

COMITÉ GENERAL INTERCENTROS

CORPORACIÓN RADIODIFUSIÓN ESPAÑOLA, S.A.
S.M.E. TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A.
S.M.E. RADIO NACIONAL DE ESPAÑA, S.A.
PRODUCCIONES DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE TVE, S.A.
ENTE PUBLICO RTVE

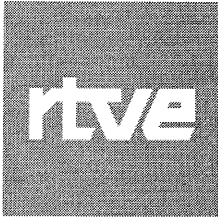
COMUNICADO DE PRENSA– Valencia, 8 de septiembre de 2008

Reunidos el Comité General Intercentros de la CRTVE en el Centro de RTVE Valencia junto con el Comité de Empresa de TVE de Valencia deciden comunicar:

- Nuestro apoyo solidario a los paros convocados por el Comité de Empresa de TVE los días 8, 15 y 22 de septiembre por los siguientes motivos:
 - Cumplimiento de los Acuerdos de la Constitución de la Corporación RTVE.
 - Cumplimiento del Artículo 4 de la recién creada Ley 17/2006 de la Radio Televisión de Titularidad Estatal.
 - Garantía y estabilidad de los puestos de trabajo en TVE en la Comunidad Valenciana.
 - Exigencia de un plan estratégico para TVE Comunidad Valenciana, a recoger en el próximo, contrato programa de la CRTVE

En el borrador del Contrato Programa que la Dirección de la CRTVE negocia actualmente con el Gobierno del Estado se pretende suprimir la emisión del Canal DOCUTV que, como Centro de Producción, Valencia tiene asignado en los citados acuerdos, la pérdida de la Plataforma abierta al mundo desde la Comunidad Valenciana y la desaparición de más de 30 puestos de trabajo.

- En este sentido, y a la vista del contenido del citado borrador del Contrato Programa, donde también se contempla el posible recorte en los tiempos de emisión y producción del resto de los centros de trabajo de la CRTVE, este C.G.I. estudia la posible extensión de las movilizaciones al resto de centros de trabajo.



COMITÉ GENERAL INTERCENTROS

CORPORACIÓN RADIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A.
S.M.E. TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A.
S.M.E. RADIO NACIONAL DE ESPAÑA, S.A.
PRODUCCIONES DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE TVE, S.A.
ENTE PUBLICO RTVE

- Este Comité solicita al Consejo de Administración de la CRTVE que no apruebe la citada propuesta de Contrato Programa.
- Nuestro malestar y denuncia por los incumplimientos en materia de servicios mínimos aplicados por la Dirección de la empresa en el presente paro.

Dándose la circunstancia de que la Dirección de la empresa contraviene la Ley 17/2006 no considerando el servicio público de RTVE como esencial como viene recogido en el artículo 2 de dicha ley.